



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 195 / 2014

FECHA : 16 DE MAYO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **VOLCAN CHOSHUENCO**

N° 410

población **LAS ENCINAS DE PILAUCO**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **INV. E INMOBILIARIA UBILLA BLAS LTDA.**

R.U.T. N° 76.123.869-8

Rol 1952-1

PERMISO OTORGADO N° 197

FECHA 26.07.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	205,03 M <sup>2</sup>
2° piso	138,76 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>343,79 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°156 DEL 07.03.2014  
Certificado N°156 DEL 07.03.2014  
Declaración TE1 N°880537 DEL 19.06.2013  
Certificado N°93 DEL 08.04.2014

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

AVM/JBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Volcán Choshuenco N°410, Las Encinas de Pilauco, de propiedad de Inversiones e Inmobiliaria Ubilla Blas Ltda., con una superficie recibida de 343,79 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Certificado de Instalación de Gas Licuado N°07 de fecha 07.05.2014, de Don Rodrigo Bertín Espinoza, Constructor Civil.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Raúl Escaff Alvear  
Constructor : Jorge Ubilla Wagenknecht

AVM/JBA/rsev